



Nombre de la Compañía: \_\_\_\_\_ Localidad del Sitio de Trabajo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Tiempo al Empezar: \_\_\_\_\_ Tiempo al Terminar: \_\_\_\_\_ Supervisor: \_\_\_\_\_

## **Tópico 671: Superficies de Caminar y Trabajar (Parte B)**

**Introducción:** Caídas fatales y lesiones serias pueden resultar por resguardos y protección ante caídas inadecuada al trabajar alrededor de traga boyas, y aberturas en techos y pisos. Lo siguiente son pautas de seguridad que explican la protección necesaria al trabajar en superficies de caminar y trabajar:

**Protección de aberturas de pared y hoyos:** Cada abertura de pared donde exista una caída de más de 4 pies debe protegerse con uno de los siguientes:

- 1) Barandillas, ruedecillas, valla de estacas, una media puerta, o una barrera equivalente. Donde exista la posibilidad de que objetos se caigan, una tabla de pie desmontable o el equivalente debe ser proporcionada. Cuando la abertura no es utilizada para el manejo de materiales, se requiere mantener el resguardo en posición a pesar de que halla una puerta en la abertura. Adicionalmente, se debe proporcionar una manilla de montadura y capacidad estándar en cada lado de la abertura con su centro aproximadamente 4 pies arriba del nivel del piso.
  - 2) Plataforma de extensión por la cual materiales puedan ser izados para manejo, y la cual debe tener barandillas o resguardos equivalentes en los lados.
- **Cada conducto en la pared** que tenga una caída de más de 4 pies debe ser resguardado por al menos una barrera a como requieran las condiciones.
  - **Cada abertura en la pared** de ventana en el antepecho de escaleras, un piso, plataforma, o balcón, del cual halla una caída de más de 4 pies, y donde la parte de abajo de la abertura sea menos de 3 pies arriba de la plataforma o del antepecho, debe resguardarse con tablillas, trabajo de reja, o barandillas. **Cuando** la abertura de la ventana quede debajo del antepecho o plataforma, se debe proporcionar una tabla de pie estándar.
  - **Cada abertura en la pared** temporal debe tener resguardos adecuados, pero estos no necesitan ser de construcción estándar.
  - **Donde** exista el peligro de que materiales caigan por un hoyo en la pared, y la esquina baja del lado mas cercano sea de menos de 4 pulgadas por encima del piso, y el lado mas lejano sea de mas de 5 pies por encima del siguiente nivel de abajo, el hoyo debe protegerse con una tabla de pie estándar, o una cortina de construcción sólida.

**Protección de pisos, plataformas, y pasillos con lados abiertos:** Cada piso o plataforma con lados descubiertos y de 4 pies o más por encima del piso adyacente o nivel a tierra deben resguardarse con barandillas (o algo equivalente) en todos los lados descubiertos excepto donde halla una entrada a una rampa, escalones, o a una escalera fija. **La barandilla** debe proveerse con tablas de pie bajo los lados descubiertos, en donde quiera que puedan pasar las personas, donde halla maquinaria móvil, o donde halla equipo el cual podría crear un peligro de materiales cayendo.

- **Cada pista** debe resguardarse con barandillas estándar o el equivalente, por todos los lados abiertos de 4 pies o más arriba del nivel del suelo o tierra. Donde quiera que herramientas, partes maquinarias, o materiales probablemente serán utilizados en la pasarela, una tabla de pie debe proveerse en cada lado expuesto. **Pasarelas** utilizadas exclusivamente para propósitos especiales pueden omitir el pasamanos de un lado donde las condiciones de la operación necesiten tal omisión, con la condición de que el peligro de caídas sea minimizado con el uso de una pasarela de no menos de 18 pulgadas de anchor. Donde las personas entrando a las pasarelas se vean expuestas a maquinaria, equipo eléctrico, o cualquier otro peligro que no sea el peligro de caídas, protección adicional puede ser esencial para su protección.
- **A pesar de la altura**, pisos descubiertos, pasarelas, o plataformas por encima o adyacente a equipo peligroso deben resguardarse con barandillas y tablas de pie estándar.

**Coberturas para aberturas de piso:** Las coberturas pueden ser de cualquier material que cumpla con los requisitos de fortaleza. Coberturas proyectando no mas de una pulgada arriba del nivel del piso pueden ser utilizadas con la condición de que todas las esquinas sean achaflanadas (cortadura echa adjunta a la cara) a un ángulo horizontal de no mas de 30 grados. Toda bisagra, manilla, tornillos, u otras partes deben estar a la misma altura que el piso o la superficie de la cobertura. **Cortinas de claraboyas** deben ser de tal construcción y montaje que sean capaces de sostener por lo menos 200 libras perpendicularmente aplicadas en cualquier área de la cortina. También deben ser de tal construcción y montaje que bajo impactos de carga ordinarios, no se desvian así abajo lo suficiente como para quebrar el vidrio de abajo. La construcción debe ser de trabajo de reja con aberturas de no mas de 4 pulgadas de largo, o de tablillas con aberturas de no mas de 2 pulgadas de anchor y sin límites de largo.

- **Barreras para aberturas de pared** (barandillas, ruedecillas, vallas de estaca, media puertas) se requieren de tal construcción y montaje que al estar en su lugar en la abertura, la barrera es capaz de sostener al menos 200 libras aplicadas de cualquier dirección (excepto así arriba) en cualquier punto de la barandilla superior o miembro correspondiente.
- **Manillas para aberturas de pared** son requeridas a ser no menos de 12 pulgadas de largo y deben ser montadas de tal manera que permiten 3 pulgadas de espacio libre del lado del marco de la abertura en la pared. El tamaño, material, y el anclaje debe ser tal que la estructura completa es capaz de sostener cargas aplicadas desde cualquier dirección y en cualquier punto de la manilla, de al menos 200 libras.
- **Bisagras para aberturas de pared** se requieren de tal construcción y montaje que son capaces de sostener una carga de 200 libras aplicadas horizontalmente en cualquier punto cerca del lado de la bisagra. No pueden ser de construcción sólida, o de trabajo de reja con aberturas de no mas de 8 pulgadas de largo, o de tablillas con aberturas de no menos de 4 pulgadas de anchor y sin límites de largo.

**Conclusión:** Avíseles a los trabajadores sobre donde haya aberturas en el piso o techo.

### **Revisión del Sitio de Trabajo**

Peligros del Sitio de Trabajo y Sugerencias de Seguridad: \_\_\_\_\_

Infracciones de Seguridad del Personal: \_\_\_\_\_

**Firmas de Empleados:** \_\_\_\_\_

*(Mi firma atestigua y verifica mi comprensión y acuerdo a cumplir con todas las pólizas y regulaciones de seguridad, y que no he sostenido ninguna lesión o enfermedad relacionada con mi trabajo.)*

**Firma del Supervisor:** \_\_\_\_\_

*Estas pautas no remplazan regulaciones locales, estatales, o federales y no deben ser interpretadas como substitución, o interpretación legal de las regulaciones de OSHA.*